

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0015/05/17 y número de Oficio: 133.02.03.1001.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de terceros y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 8

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Lic. Alberto Meléndez Apodaca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 09 de octubre de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 443/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 03 de Mayo de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 05 de Julio de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0178.2014 de fecha 20 de Marzo de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
	Ejido Atopixco	1188.9	Zacualtipan de Angeles	Hidalgo

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO

COORDENADAS DEL PREDIO

13 JUL 2017 Nombre del predio: Ejido Atopixco

RECIBIDO
RECURSOS NAT

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	538804.99983	2280130.99995



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

2	538869.00009	2280124.99998
3	539030.99997	2280092.00003
4	539154.99988	2280073.99997
5	539276.99992	2280049.00004
6	539338.00005	2280025.00001
7	539552.00006	2280001.00027
8	539667.99996	2279972.99966
9	539928.00006	2279925.00003
10	540110.99998	2279894.00023
11	540270	2279864.00004
12	540486.99985	2279815.00006
13	540664.00008	2279813.00011
14	540910.00004	2279752.00005
15	541090.00005	2279708.99998
16	541164.99999	2279857.00005
17	541208	2279983
18	541215.99996	2280097.00005
19	541282.00001	2280262.99996
20	541310.99986	2280328.00015
21	541322	2280432.00001
22	541362.00001	2280595.00001
23	541365.00002	2280608.00001
24	541374	2280659.99997
25	541444.00001	2280548.99998
26	541530.99998	2280455.00007
27	541725.00002	2280454.99999
28	542052.00006	2280468.00005
29	542269.00004	2280478.00001
30	542275.00003	2280416
31	542326.99995	2280222.99996
32	542370.99994	2280032.00001
33	542399.99998	2279912.00005
34	542437.99993	2279750.00011
35	542514.00011	2279488.00031
36	542563.99998	2279278.99996
37	542628.00003	2279043.00016
38	542660.99995	2278839.99999
39	542695.00696	2278747.99176



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

40	542730.99984	2278590.99997
41	542618.00001	2278490.00006
42	542462.00014	2278356.99993
43	542297	2278231
44	542124	2278079.00004
45	542196.99999	2277888.99998
46	542254.99999	2277686.00007
47	542346.00007	2277450
48	542426.99998	2277238.00007
49	542436.00001	2277235.00002
50	542436.00004	2277226
51	542290.99999	2277120.99999
52	542221.99999	2277077.00001
53	542176.00001	2277055.99998
54	542144.00013	2277030.9999
55	542066.00003	2277000.00001
56	541942.00003	2276960.00006
57	541799.99997	2276906.99985
58	541674.99996	2276867.00012
59	541588.99996	2276839.00006
60	541458.99999	2276798.99999
61	541380.00001	2276779.99998
62	541265.00036	2276749.00008
63	541242.00002	2276748.99995
64	541165.99999	2276734
65	541082.00012	2276729.99997
66	540946.00001	2276715.00001
67	540816.00007	2276698.99993
68	540700	2276690.00009
69	540413.99995	2276658.00002
70	540271.99983	2276697.99998
71	540110.00016	2276736.99998
72	539996.99973	2276765.00001
73	539883.99996	2276782.99997
74	539680.99993	2276835.00014
75	539419.99988	2276985.00007
76	539272.00002	2277077.00007
77	539132.99997	2277116.00003



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

78	538878.00006	2277148.99994
79	538695.99971	2277216.99998
80	538525.00005	2277311.99999
81	538469.99998	2277367.00001
82	538591.00009	2277570.00001
83	538715	2277870.99996
84	538668.00007	2278163.00009
85	538785.00025	2278605.99973
86	538783.99997	2279363.00001
87	538890.00018	2279735.00009
88	538869.00006	2279989.99971
89	538804.99983	2280130.99995

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: Ejido Atopixco

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	05/07/17 - 31/12/17	Pinus patula	.76	137.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	05/07/17 - 31/12/17	Pinus teocote	.76	36.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Alnus jorullensis	56.26	2.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Arbutus xalapensis	56.26	1.4	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Clethra sp.	56.26	1.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Crataegus mexicana (pubecens)	56.26	.62	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus greggii	56.26	33.93	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus patula	56.26	2676.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	56.26	521.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Prunus serotina	56.26	.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus affinis	56.26	467.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	56.26	50.6	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus obtusata	56.26	116.61	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus rugosa	56.26	142.04	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Vaccinium parvifolium	56.26	.9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Viburnum lantana	56.26	7.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Alnus jorullensis	35.42	.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Arbutus xalapensis	35.42	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Clethra sp.	35.42	1.24	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

6	01/01/19 - 31/12/19	Crataegus mexicana (pubescens)	35.42	.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	35.42	2604.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	35.42	605.84	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Prunus serotina	35.42	.1	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus affinis	35.42	353.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus crassipes	35.42	36.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus obtusata	35.42	96.48	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus rugosa	35.42	115.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Vaccinium parvifolium	35.42	.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Viburnum lantana	35.42	4.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	56.65	.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus greggii	56.65	9.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	56.65	2579.47	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	56.65	633.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus affinis	56.65	113.09	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus crassipes	56.65	36.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus obtusata	56.65	50.06	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	56.65	102.69	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Vaccinium parvifolium	56.65	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus xalapensis	54.01	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Clethra sp.	54.01	.3	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus greggii	54.01	.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus montezumae	54.01	10.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	54.01	2319.75	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus pseudostrobus	54.01	.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	54.01	913.94	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus affinis	54.01	103.77	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus crassipes	54.01	57.39	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus obtusata	54.01	96.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	54.01	82.9	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Viburnum lantana	54.01	.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	57.38	2.26	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Clethra sp.	57.38	.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus greggii	57.38	3.14	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	57.38	4.31	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	57.38	2278.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	57.38	903.3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus affinis	57.38	102.7	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus crassipes	57.38	57.39	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	57.38	96.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	57.38	82.9	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Viburnum lantana	57.38	.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus xalapensis	92.92	2.39	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Clethra sp.	92.92	.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus greggii	92.92	6.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	92.92	.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	92.92	2092	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus pseudostrobus	92.92	6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	92.92	1117.14	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus affinis	92.92	102.66	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	92.92	59.46	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus obtusata	92.92	101.07	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	92.92	86.65	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Viburnum lantana	92.92	.32	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: Ejido Atopixco

22,237.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
Ejido Atopixco	353.40 (trescientos cincuenta y tres punto cuatro)	22,237.00 (veintidos mil doscientos treinta y siete)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017

BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ejido Atopixco	P-13-081-ATO-001/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	FC-679

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. FRAY CRUZ RUIZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: PUE, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables, con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, de material metálico.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
11. Deberá mantener entre 5 y 10 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
12. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 40 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1001.2017
BITÁCORA: 13/S5-0015/05/17

Pachuca, Hidalgo, 05 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

172112

13. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando un volumen de 10 metros cúbicos por hectárea (M3/ha).
14. Los tratamientos de corta de total, corta de aclareo, corta de liberación con cortas de pre aclareo y cortas de rescate, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

ING. ARMANDO VARELA PALACIOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL, PREVIA
DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NÚM. 00653 DE LA
OFICINA DEL C. SECRETARIO, DE FECHA 21 DE JUNIO
DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES EN EL ESTADO DE HIDALGO.

C.c.p. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal. Presente.
Pablo Brauer Robledo.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado.- Presente
Benjamín Pilar Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Pedro Velázquez Acosta.- Presidente Municipal Constitucional de Zacualtipán de Ángeles, Hidalgo.- Presente.
Ing. Fray Cruz Ruiz.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. fraycruzruiz@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp: 13D3G-00853/1706 (21/06/2017)

AVP*EGA